

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS EN GENERAL Y
LOCACION DE SERVICIOS MENORES**

Unidad de Organización	UNIDAD FORMULADORA
Meta Presupuestaria	024 UNIDAD FORMULADORA
Actividad del POI	AOI00165600150 FORMULACION DE INVERSIONES
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE SERVICIO DE COLOCACIÓN DE 01 PUNTO GEOREFERENCIADO Y LA INSTALACION DE 21 HITOS EN LA FAJA MARGINAL DEL RÍO UPAMAYO, EN EL TRAMO COLINDANTE CON EL LIMITE DEL TERRENO DE RUNDO DE LA PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TAYACAJA (UNAT)

1. FINALIDAD PUBLICA

El presente servicio tiene la finalidad de alcanzar un adecuado nivel de procesos técnicos, oportunos y eficientes del servicio de Colocación de un punto georeferenciada y la instalación de 21 hitos en la faja marginal del río Upamayo, en el tramo colindante con el límite del terreno de rundo de la propiedad de la Universidad Nacional de Tayacaja (UNAT), en cumplimiento de los objetivos y los planes institucionales de la universidad.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

El objeto es la contratación de una persona jurídica o persona natural para realizar el servicio de: COLOCACIÓN DE 01 PUNTO GEOREFERENCIADO Y LA INSTALACION DE 21 HITOS EN LA FAJA MARGINAL DEL RÍO UPAMAYO, EN EL TRAMO COLINDANTE CON EL LIMITE DEL TERRENO DE RUNDO DE LA PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TAYACAJA (UNAT).

3. ALCANCES, CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

El servicio comprende la ejecución de todas las actividades necesarias para la COLOCACIÓN DE 01 PUNTO GEOREFERENCIADO Y LA INSTALACION DE 21 HITOS EN LA FAJA MARGINAL DEL RÍO UPAMAYO, EN EL TRAMO COLINDANTE CON EL LIMITE DEL TERRENO DE RUNDO DE LA PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TAYACAJA (UNAT).

El servicio se elaborará tomando en cuenta las recomendaciones de la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y el reglamento para la delimitación y mantenimiento de fajas marginales en cursos fluviales y campos de aguas naturales y artificiales.

4. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR Y/O POSTOR

4.1. Condiciones Generales:

- Tener Registro único de contribuyente habilitado (RUC)
- Contar con RNP activo en el rubro servicios.
- Documento Nacional de Identidad (DNI) del representante legal.

4.2. Condiciones particulares

- Persona natural o jurídica con experiencia en entidades públicas y/o privadas mínima de 03 (años).

4.3 Perfil del personal clave del postor

Jefe de servicio

Formación académica.

- El profesional clave deberá ser Ingeniero civil y/o ingeniero geógrafo y/o afines, titulado y habilitado.

Experiencia General y Experiencia Especifica

- Experiencia general mínima de tres años (03) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia especifica mínima de dos (02) servicios, en el sector público y/o privado, relacionado a levantamientos topográficos y/o posicionamiento y georeferenciación de puntos de control geodésicos.



Vladimir Huapant Nolasco
ING. CIVIL
CIP Nº 183598

Capacitaciones

- Curso en software de diseño geométrico (civil3d)
- Curso y/o capacitación en equipos topográficos y/o estación total y/o manejo de drones RPAS y/o GPS diferencial. (Se acreditará con constancia y/u otro documento que acredite por una institución académica y/u órgano colegiado).

La experiencia será acreditada mediante la presentación de certificados y/o constancias y/o contratos y/o constancias de prestación y/u órdenes de servicio (las órdenes de servicio deberán adjuntar el acta de conformidad correspondiente) y/o comprobantes de pago (los comprobantes de pago deberán adjuntar la orden de servicio correspondiente) u otro documento que acredite fehacientemente el requisito requerido, los cuales deberán encontrarse legibles y completos en todos sus folios.

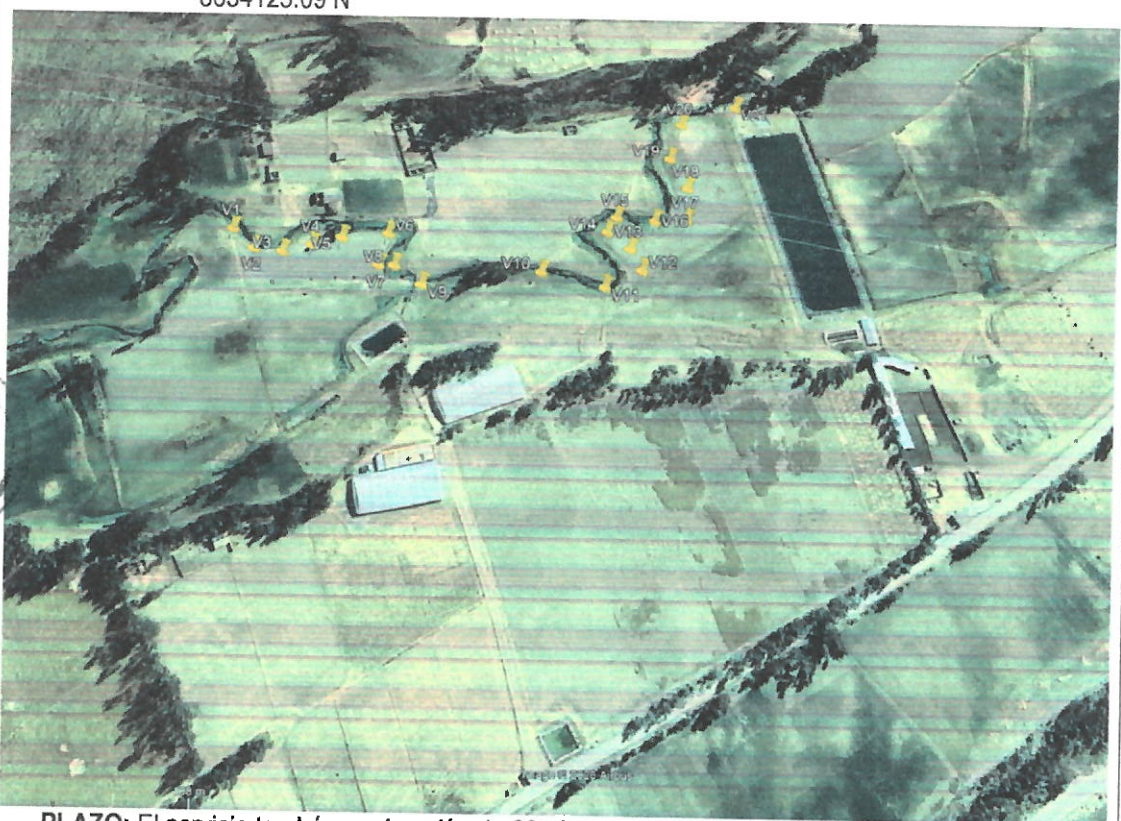
5 SEGUROS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR Y/O POSTOR

- El proveedor y/o postor deberá de presentar la declaración jurada de la adquisición del Seguro complementario por trabajo de riesgo (SCTR), por la cobertura de la póliza de pensión y contrato de salud; para el personal técnico (*personal clave*) y personal operario que realizará el servicio.

6 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

LUGAR: El servicio se realizará en el terreno de propiedad de la UNAT, ubicado en la siguiente dirección:

- Carretera hacia Salcabamba, Challhuas Lote 4-B, ubicado en el sector Rundo, distrito de Daniel Hernández, provincia de Tayacaja con Coordenadas UTM: 517757.94 E y 8634125.09 N



PLAZO: El servicio tendrá una duración de 30 días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

7 ENTREGABLES

Los entregables deberán estar dirigidos a la máxima autoridad de la entidad mediante una carta con el informe adjunto de trabajos realizados, con atención al área usuaria. Así mismo deberá presentarse en formato físico y digital editable, la presentación de los entregables será por mesa de partes de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja.



[Handwritten Signature]
 Vladimiro Huamani Nolasco
 ING. CIVIL
 C.I.R. N° 183598

ÚNICO ENTREGABLE

7.1 COLOCACIÓN DE 01 PUNTO GEOREFERENCIADO:

ACTIVIDADES DEL PROVEEDOR

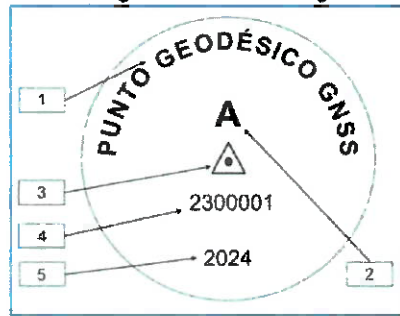
Antes de iniciar los trabajos, el consultor y/o proveedor del servicio deberá presentar a la entidad los certificados de calibración de todos los equipos que utilizará en el servicio.

Los equipos que utilice el consultor deberán ser de alta precisión y sus resultados, tanto en altimetría como en planimetría deberán estar dentro de las tolerancias permitidas por la normativa vigente.

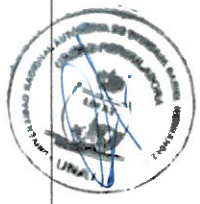
El punto georreferenciado estará de acuerdo a la carta geográfica nacional mediante coordenadas UTM, el datum empleado deberá ser WGS84.

El método utilizado para orientar el sistema de referencia y para ligarlo al sistema UTM del IGN se describirán en la memoria descriptiva los cuales tendrán los siguientes objetivos:

- Establecer el punto de referencia debidamente monumentado.
- Posibilitar la definición precisa de la ubicación y las dimensiones de los elementos estructurales del terreno de Rundo - UNAT.
- El punto seleccionado estará en un lugar cercano y accesible que no sea afectado por las obras o por el tránsito peatonal y/o vehicular. El punto será monumentado en concreto de manera fija con placa de bronce, asegurando su permanencia en el terreno.
- La colocación del punto georreferenciado deberá cumplir con lo indicado en la Resolución Jefatural N° 012-2025/IGN/GG/ORRHH de fecha 17/01/2025 - Norma técnica Geodésica "Posicionamiento Geodésico Estático Relativo con Receptores del Sistema Satelital de Navegación Global". Según las siguientes figuras.



MEDIDAS DEL PILAR DE CONCRETO EN VISTAS DE PLANTA Y TRANSVERSAL



Vladimir Huamani Nolasco
 ING. CIVIL
 CIP. N° 183598

- Los datos obtenidos del punto geodésico de referenciación deberán ser presentados en un informe que deberá de indicar como mínimo los siguientes.
 - ✓ Metodología empleada.
 - ✓ Resultados
 - ✓ Descripción de los trabajos realizados.
 - ✓ Conclusiones y recomendaciones.
 - ✓ Anexos: Certificado otorgado por el IGN; Panel fotográfico, Plano de ubicación del punto georreferenciado y otros que estime conveniente.

7.2 COLOCACIÓN DE 21 HITOS EN FAJA MARGINAL:

Antes de iniciar los trabajos, el consultor y/o proveedor del servicio deberá presentar a la entidad los certificados de calibración de todos los equipos que utilizará en el servicio.

Los equipos que utilice el consultor deberán ser de alta precisión y sus resultados, tanto en altimetría como en planimetría, deberán estar dentro de las tolerancias permitidas por la normativa vigente.

La colocación de los hitos en la faja marginal se enmarca en la Resolución Directoral N° 550-2016-ANA-AAAX MANTARO de fecha 10/06/2016 en la que se aprueba el estudio de delimitación de un tramo de la faja marginal en la margen derecha del rio Upamayo, colindante con el terreno de la UNAT en la localidad de rundo.

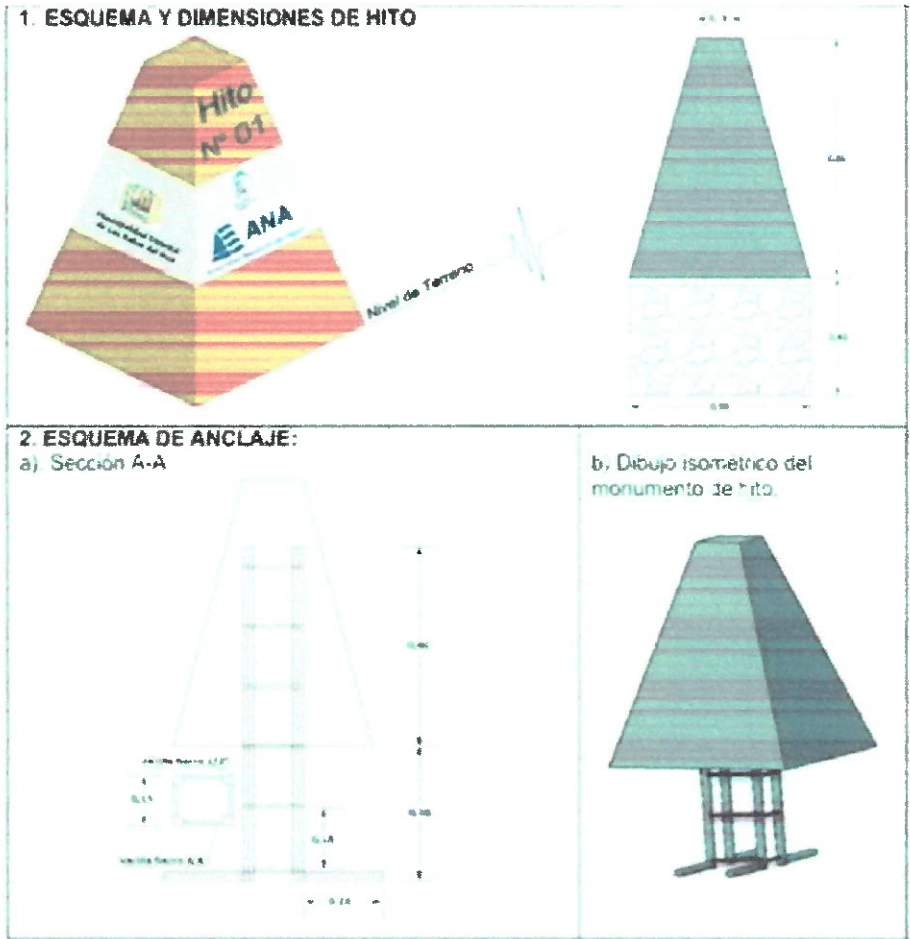
La instalación de los 21 hitos georreferenciados estará de acuerdo a la carta geográfica nacional mediante coordenadas UTM, el datum empleado deberá ser WGS84. Según el siguiente listado:

RELACION DE HITOS GEOREFERENCIADOS PARA LA SEÑALIZACION DEL TRAMO DE FAJA MARGINAL DELIMITADO		
Margen derecha		
CODIGO DEL HITO	mEste	mNorte
H 01	517 578	8 634 402
H 02	517 591	8 634 389
H 03	517606	8 634 387
H 04	517 621	8 634 392
H 05	517 636	8 634 397
H 06	517 660	8 634 400
H 07	517 657	8 634 379
H 08	517 665	8 634 371
H 09	517 680	8 634 367
H 10	517 741	8 634 376
H 11	517 774	8 634 367
H 12	517 793	8 634 378
H 13	517 787	8 634 392
H 14	517 775	8 634 403
H 15	517 780	8 634 413
H 16	517 800	8 634 411
H 17	517 817	8 634 412
H 18	517 818	8 634 434
H 19	517 809	8 634 455
H 20	517 816	8 634 481
H 21	517 847	8 634 495



Vladimir Huamán Nolasco
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 183598

- El proveedor del servicio deberá de realizar la colocación de los hitos de acuerdo a las coordenadas indicadas, los cuales no podrán superar un error de 20mm, para lo cual se utilizará GPS Diferencial; cuyo servicio será a todo costo que incluirá mano de obra, equipos, herramientas y materiales.
- Así mismo se deberá de monumentar los hitos según lo indicado en la siguiente figura.



- Los trabajos realizados en la colocación de los hitos de demarcación de faja marginal deberán ser presentados en un informe que deberá de indicar como mínimo los siguientes.



- ✓ Metodología empleada.
- ✓ Resultados
- ✓ Descripción de los trabajos realizados.
- ✓ Conclusiones y recomendaciones.
- ✓ Anexos: Panel fotográfico, Plano de ubicación de los hitos colocados y otros que estime conveniente.

8 CONFORMIDAD

La conformidad del servicio estará a cargo del área usuaria (Unidad Formuladora) de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja.
 La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo exista alguna observación.
 De existir observaciones se le comunicara por medio de una carta al correo electrónico del que brinde el servicio, para lo que se otorga un plazo de subsanar de 5 días calendarios de notificadas las observaciones.
 Subsanaadas las observaciones la entidad tendrá 5 días calendarios para realizar el pago por el servicio.



 Vladimir Huamani Nolasco
 ING. CIVIL
 CIP N° 183598



9 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago del servicio es a todo costo, el cual deberá de incluir el costo de personal calificado y equipo técnico profesional, pasajes, viáticos, seguros y cualquier gasto necesario para realización del servicio.
El pago será efectuado luego de emitida la conformidad del entregable en un 100% del monto contratado.

10 CONFIDENCIALIDAD

El contratista se somete a la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Unidad formuladora de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja.
Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

11 PENALIDADES (Según Art. 120)

Si el consultor del servicio incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, de acuerdo a la siguiente formula.

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times monto\ vigente}{F \times plazo\ vigente\ en\ días}$$

Donde:
F=0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días
El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.
Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el consultor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

12 OTRAS PENALIDADES

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe de la Unidad Formuladora
2	No asistencia de los integrantes del equipo propuesto y citado por la entidad a las reuniones de trabajo sean presenciales o virtuales	0.1% del monto contratado por profesional ausente en la reunión.	Según informe de la Unidad Formuladora
3	Incumplimiento de la entrega de los archivos digitales requeridos en los términos de referencia, dentro de los plazos previstos en este.	0.1% UIT por cada día de retraso	Según informe de la Unidad Formuladora
4	Por el no levantamiento o sustento técnico de las observaciones realizadas dentro del plazo otorgado,	0.1 % UIT por cada día de incumplimiento	Según informe de la Unidad Formuladora

13 RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES




Vladimir Huamani-Notasco
ING. CIVIL
CIP N° 183598

En caso de resolución de contrato se procederá de acuerdo a lo establecido en el art. 122 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado y el Art. 68 de la Ley General de Contrataciones públicas.

De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, Vigente a la fecha de contrato.

14 SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACION, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

15 SOBRE LEY DE PREVENION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de prohibiciones e incompatibilidades a que a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida del personal del servicio público.

16 GESTION DE RIESGOS EN LAS PARTES

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, consideran la finalidad pública de la contratación.

17 ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

El CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios de área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas y participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18 MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de contrataciones Públicas y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y de más normativa especial que resulte aplicable.



Vladimir Huamani Nolasco
ING. CIVIL
CIP N° 183598



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA - DANIEL ALCÁZAR - NUBILO

PROFESOR DE LA COMISION ORGANIZADORA BUJO ALFREDO HUAMANAYANQUI VICEPRESIDENTE ACADÉMICO FERNANDEZ TELLO CESAR VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO ALFREDO CESAR LAURIGUANO

"PROFESOR DE INVESTIGACION DEL PLANO DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y ARQUITECTÓNICO DE LA COMUNIDAD RURAL DE AYTA SHIMA DE TAYACAJA - NUBILO. EN EL CUADRO DE LA REGIÓN DE TAYACAJA DEL DEPARTAMENTO DE NAJACONVELLA"

PROFESOR DE INVESTIGACION DEL PLANO DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y ARQUITECTÓNICO DE LA COMUNIDAD RURAL DE AYTA SHIMA DE TAYACAJA - NUBILO. EN EL CUADRO DE LA REGIÓN DE TAYACAJA DEL DEPARTAMENTO DE NAJACONVELLA"

GENERAL

PLANO DE UBICACION Y LOCALIZACION

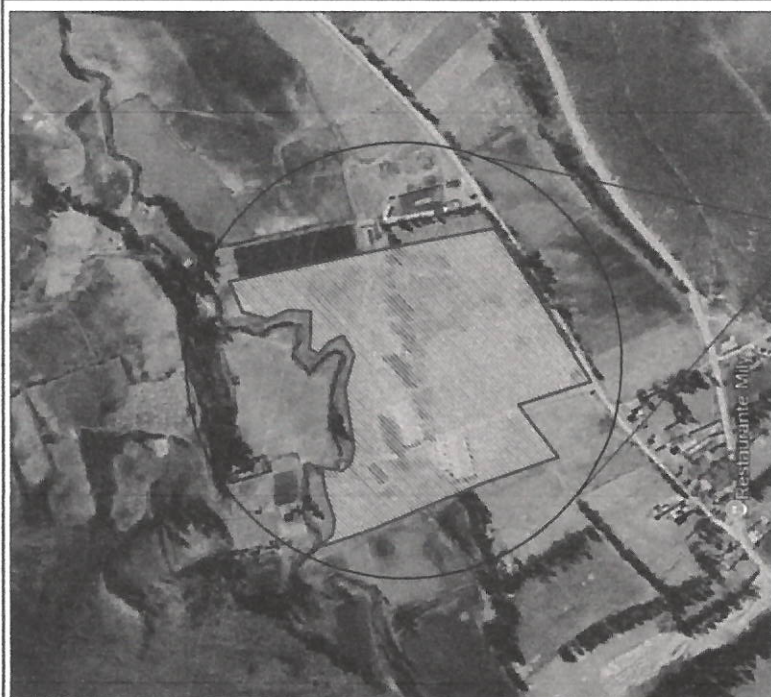
MACRO

MARZO 2026

INDICADA

INDICADA

P-01



PLANO DE LOCALIZACION ESC 1:5000

LEYENDA

SWAPOLO	DESCRIPCION
▲	MONTE MANDRADO
□	CANAL
▭	CANAL MANTENIMIENTO
▭	CANAL BIODIVERSIDAD
▭	CIENEGUILLA LOCAL
▭	CERCO TECNICO
▭	CERCO ANCIENO
▭	VENEDRO DISTRIBUIDO
▭	AREA DE MANTENIMIENTO DE AGUAS
▭	ALCANTARILLADO
▭	CANAL
▭	CERCO ASBESTO
▭	CERCO DE FANAL
▭	CERCO DE ESTACIONES
▭	ROO
▭	CORTADERA-CERCO

TABLA DE PUNTOS BMG

DESCRIPCION	ESTE (X)	NORTE (Y)	OTRA (Z)
BM1	834400.00	834380.00	
BM2	834380.00	834360.00	
BM3	834360.00	834340.00	
BM4	834340.00	834320.00	
BM5	834320.00	834300.00	
BM6	834300.00	834280.00	
BM7	834280.00	834260.00	
BM8	834260.00	834240.00	
BM9	834240.00	834220.00	
BM10	834220.00	834200.00	
BM11	834200.00	834180.00	
BM12	834180.00	834160.00	
BM13	834160.00	834140.00	
BM14	834140.00	834120.00	
BM15	834120.00	834100.00	
BM16	834100.00	834080.00	
BM17	834080.00	834060.00	
BM18	834060.00	834040.00	
BM19	834040.00	834020.00	
BM20	834020.00	834000.00	
BM21	834000.00	833980.00	
BM22	833980.00	833960.00	
BM23	833960.00	833940.00	
BM24	833940.00	833920.00	
BM25	833920.00	833900.00	
BM26	833900.00	833880.00	
BM27	833880.00	833860.00	
BM28	833860.00	833840.00	
BM29	833840.00	833820.00	
BM30	833820.00	833800.00	
BM31	833800.00	833780.00	
BM32	833780.00	833760.00	
BM33	833760.00	833740.00	
BM34	833740.00	833720.00	
BM35	833720.00	833700.00	
BM36	833700.00	833680.00	
BM37	833680.00	833660.00	
BM38	833660.00	833640.00	
BM39	833640.00	833620.00	
BM40	833620.00	833600.00	
BM41	833600.00	833580.00	
BM42	833580.00	833560.00	
BM43	833560.00	833540.00	
BM44	833540.00	833520.00	
BM45	833520.00	833500.00	
BM46	833500.00	833480.00	
BM47	833480.00	833460.00	
BM48	833460.00	833440.00	
BM49	833440.00	833420.00	
BM50	833420.00	833400.00	
BM51	833400.00	833380.00	
BM52	833380.00	833360.00	
BM53	833360.00	833340.00	
BM54	833340.00	833320.00	
BM55	833320.00	833300.00	
BM56	833300.00	833280.00	
BM57	833280.00	833260.00	
BM58	833260.00	833240.00	
BM59	833240.00	833220.00	
BM60	833220.00	833200.00	
BM61	833200.00	833180.00	
BM62	833180.00	833160.00	
BM63	833160.00	833140.00	
BM64	833140.00	833120.00	
BM65	833120.00	833100.00	
BM66	833100.00	833080.00	
BM67	833080.00	833060.00	
BM68	833060.00	833040.00	
BM69	833040.00	833020.00	
BM70	833020.00	833000.00	
BM71	833000.00	832980.00	
BM72	832980.00	832960.00	
BM73	832960.00	832940.00	
BM74	832940.00	832920.00	
BM75	832920.00	832900.00	
BM76	832900.00	832880.00	
BM77	832880.00	832860.00	
BM78	832860.00	832840.00	
BM79	832840.00	832820.00	
BM80	832820.00	832800.00	
BM81	832800.00	832780.00	
BM82	832780.00	832760.00	
BM83	832760.00	832740.00	
BM84	832740.00	832720.00	
BM85	832720.00	832700.00	
BM86	832700.00	832680.00	
BM87	832680.00	832660.00	
BM88	832660.00	832640.00	
BM89	832640.00	832620.00	
BM90	832620.00	832600.00	
BM91	832600.00	832580.00	
BM92	832580.00	832560.00	
BM93	832560.00	832540.00	
BM94	832540.00	832520.00	
BM95	832520.00	832500.00	
BM96	832500.00	832480.00	
BM97	832480.00	832460.00	
BM98	832460.00	832440.00	
BM99	832440.00	832420.00	
BM100	832420.00	832400.00	
BM101	832400.00	832380.00	
BM102	832380.00	832360.00	
BM103	832360.00	832340.00	
BM104	832340.00	832320.00	
BM105	832320.00	832300.00	
BM106	832300.00	832280.00	
BM107	832280.00	832260.00	
BM108	832260.00	832240.00	
BM109	832240.00	832220.00	
BM110	832220.00	832200.00	
BM111	832200.00	832180.00	
BM112	832180.00	832160.00	
BM113	832160.00	832140.00	
BM114	832140.00	832120.00	
BM115	832120.00	832100.00	
BM116	832100.00	832080.00	
BM117	832080.00	832060.00	
BM118	832060.00	832040.00	
BM119	832040.00	832020.00	
BM120	832020.00	832000.00	
BM121	832000.00	831980.00	
BM122	831980.00	831960.00	
BM123	831960.00	831940.00	
BM124	831940.00	831920.00	
BM125	831920.00	831900.00	
BM126	831900.00	831880.00	
BM127	831880.00	831860.00	
BM128	831860.00	831840.00	
BM129	831840.00	831820.00	
BM130	831820.00	831800.00	
BM131	831800.00	831780.00	
BM132	831780.00	831760.00	
BM133	831760.00	831740.00	
BM134	831740.00	831720.00	
BM135	831720.00	831700.00	
BM136	831700.00	831680.00	
BM137	831680.00	831660.00	
BM138	831660.00	831640.00	
BM139	831640.00	831620.00	
BM140	831620.00	831600.00	
BM141	831600.00	831580.00	
BM142	831580.00	831560.00	
BM143	831560.00	831540.00	
BM144	831540.00	831520.00	
BM145	831520.00	831500.00	
BM146	831500.00	831480.00	
BM147	831480.00	831460.00	
BM148	831460.00	831440.00	
BM149	831440.00	831420.00	
BM150	831420.00	831400.00	
BM151	831400.00	831380.00	
BM152	831380.00	831360.00	
BM153	831360.00	831340.00	
BM154	831340.00	831320.00	
BM155	831320.00	831300.00	
BM156	831300.00	831280.00	
BM157	831280.00	831260.00	
BM158	831260.00	831240.00	
BM159	831240.00	831220.00	
BM160	831220.00	831200.00	
BM161	831200.00	831180.00	
BM162	831180.00	831160.00	
BM163	831160.00	831140.00	
BM164	831140.00	831120.00	
BM165	831120.00	831100.00	
BM166	831100.00	831080.00	
BM167	831080.00	831060.00	
BM168	831060.00	831040.00	
BM169	831040.00	831020.00	
BM170	831020.00	831000.00	
BM171	831000.00	830980.00	
BM172	830980.00	830960.00	
BM173	830960.00	830940.00	
BM174	830940.00	830920.00	
BM175	830920.00	830900.00	
BM176	830900.00	830880.00	
BM177	830880.00	830860.00	
BM178	830860.00	830840.00	
BM179	830840.00	830820.00	
BM180	830820.00	830800.00	
BM181	830800.00	830780.00	
BM182	830780.00	830760.00	
BM183	830760.00	830740.00	
BM184	830740.00	830720.00	
BM185	830720.00	830700.00	
BM186	830700.00	830680.00	
BM187	830680.00	830660.00	
BM188	830660.00	830640.00	
BM189	830640.00	830620.00	
BM190	830620.00	830600.00	
BM191	830600.00	830580.00	
BM192	830580.00	830560.00	
BM193	830560.00	830540.00	
BM194	830540.00	830520.00	
BM195	830520.00	830500.00	
BM196	830500.00	830480.00	
BM197	830480.00	830460.00	
BM198	830460.00	830440.00	
BM199	830440.00	830420.00	
BM200	830420.00	830400.00	
BM201	830400.00	830380.00	
BM202	830380.00	830360.00	
BM203	830360.00	830340.00	
BM204	830340.00	830320.00	
BM205	830320.00	830300.00	
BM206	830300.00	830280.00	
BM207	830280.00	830260.00	
BM208	830260.00	830240.00	
BM209	830240.00	830220.00	
BM210	830220.00	830200.00	
BM211	830200.00	830180.00	
BM212	830180.00	830160.00	
BM213	830160.00	830140.00	
BM214	830140.00	830120.00	
BM215	830120.00	830100.00	
BM216	830100.00	830080.00	
BM217	830080.00	830060.00	
BM218	830060.00	830040.00	
BM219	830040.00	830020.00	
BM220	830020.00	830000.00	
BM221	830000.00	829980.00	
BM222	829980.00	829960.00	
BM223	829960.00	829940.00	
BM224	829940.00	829920.00	
BM225	829920.00	829900.00	
BM226	829900.00	829880.00	
BM227	829880.00	829860.00	
BM228	829860.00	829840.00	
BM229	829840.00	829820.00	
BM230	829820.00	829800.00	
BM231	829800.00	829780.00	
BM232	829780.00	829760.00	
BM233	829760.00	829740.00	
BM234	829740.00	829720.00	
BM235	829720.00	829700.00	
BM236	829700.00	829680.00	
BM237	829680.00	829660.00	
BM238	829660.00	829640.00	
BM239	829640.00	829620.00	
BM240	829620.00	829600.00	
BM241	829600.00	829580.00	
BM242	829580.00	829560.00	
BM243	829560.00	829540.00	
BM244	829		